



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PLASENCIA

SECRETARÍA GENERAL

Negociado de Contratación
y
Patrimonio

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN: SUMINISTRO DE MATERIALES Y BIENES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, GESTIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE) Y COFINANCIADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

NÚM. DE EXPEDIENTE: 3/2020.

FECHA DE LA PROVIDENCIA DE INICIO: 27 de enero de 2020.

I. Objeto del Contrato (Art. 99 de la Ley 9/2017).

Es objeto del presente contrato la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES Y BIENES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, GESTIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE) Y COFINANCIADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA en la forma descrita en el pliego de condiciones técnicas que se incorpora al expediente.

II. Justificación de la clasificación y de los requisitos de solvencia a exigir.

En la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas se establecen los requisitos de solvencia que **se consideran adecuados en función de la naturaleza y prestaciones del contrato.**

III. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PLASENCIA

SECRETARÍA GENERAL

Negociado de Contratación
y
Patrimonio

Se concretan en el informe de la Directora de la Escuela Profesional Plasencia Empleo de fecha 27 de enero de 2020 que se incorpora al expediente (justificación necesidad) y se adjunta como documento número 1 a esta memoria.

IV. Valor estimado del contrato, con indicación de los conceptos que lo integran:

Es el que se refleja en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

V. Justificación de la elección del Procedimiento:

El procedimiento a utilizar es el procedimiento abierto ya que es el procedimiento de utilización general.

Además, dicho procedimiento favorece la concurrencia ya que cualquier empresario puede participar en la licitación siempre que esté debidamente capacitado, reúna los requisitos de capacidad y solvencia o en su caso clasificación, exigidos en el pliego de condiciones administrativas particulares que rige el presente procedimiento y no esté incurso en prohibición para contratar.

VI. Justificación de los lotes en que se divide el contrato, o, en su caso, de la no división del contrato en lotes, de conformidad con artículo 116.4 y 99.1.

La división en lotes se deduce del informe firmado por la Directora de la Escuela Profesional Plasencia Empleo de fecha 27 de enero de 2020 (informe justificativo) y se adjunta como documento número 2 a esta memoria.

Plasencia, en la fecha de la firma digital al margen

EL CONCEJAL DELEGADO

Documento firmado digitalmente

NOMBRE:
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Plasencia - <https://sede.aytoplasencia.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D2A0AD680D9B914A80

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Hacienda y Urbanismo

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
31/01/2020 6B9CFE7A793F2403701F9C3395ECA00FD073CF4





Ayuntamiento de
Plasencia

REGISTRO

Escuela Profesional - La Canchalera

ESCUELA PROFESIONAL LA CANCHALERA

Calle Fray Alonso Fernández, 1

- 10600 Plasencia – Tfon: 927 423132

escuelaprofesionallacanchalera@plasencia.es

Documento 1

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE ALQUILER Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL “LA CANCHALERA”, CUYA ENTIDAD PROMOTORA ES EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

Desde la Dirección de la Escuela Profesional La Canchalera se informa de lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratación del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra justificación en la necesidad de:

1.- Establecer las condiciones técnicas por las que ha de regularse el contrato de alquiler y suministro de materiales con destino a la formación teórica práctica y las actuaciones previstas para el proyecto Escuela Profesional “La Canchalera”, contiene tres especialidades formativas: Jardinería, Carpintería de Madera y Albañilería y Acabados.

2.- Cuando existe una diversidad de artículos a suministrar de forma periódica la ley permite la adjudicación del contrato por lotes agrupados por distintas categorías homogéneas, permitiéndose la contratación independiente de cada uno de ellos.

A tal efecto se han establecido los siguientes lotes:

- LOTE 1: Material de oficina, medios didácticos y consumibles informáticos.
- LOTE 2: Material de ferretería.
- LOTE 3: Vestuario y equipos de protección individual.
- LOTE 4: Material de Carpintería.
- LOTE 5: Material de Construcción.
- LOTE 6: Material de Jardinería.
- LOTE 7: Alquiler de vehículos.
- LOTE 8: Alquiler de fotocopiadora.
- LOTE 9: Alquiler de Andamios.

3.- Contemplar acciones tendentes a regular y definir el alcance y condiciones mínimas de puesta en marcha, prestación, procesos que se generen o necesiten para la realización de las acciones necesarias para el funcionamiento del proyecto Escuela Profesional “La Canchalera”.

4.- El Ayuntamiento de Plasencia no cuenta con almacén suficiente para suministrar todo el material necesario y variado que requiere el buen funcionamiento del proyecto con tal de manera que ineludiblemente deben ser contratados dichos servicios de alquiler y compra de materiales a una empresa exterior.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

En fecha y firma digital

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/01/2020 C2DF72F70F08995E78874563F925E7FED0399716
PUESTO DE TRABAJO: DIRECTORA E. P. PLASENCIA EMPLEO
NOMBRE: CRISTINA VICTORIA TIEMBLO PLAZA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Plasencia - <https://sede.aytoplasencia.es> - Código Seguro de Verificación: 288801D0C2990B113809C6A9488E



ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA DECISIÓN DE EFECTUAR DIVISIÓN EN LOTES DEL ALQUILER Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL “LA CANCHALERA”, CUYA ENTIDAD PROMOTORA ES EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

En relación con el expediente de contratación de alquiler y suministro de materiales para el proyecto de la Escuela Profesional “La Canchalera”, cuya entidad promotora es el Ayuntamiento de Plasencia, y visto las características del contrato y de la documentación técnica aportada se informa de lo siguiente:

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Sección considera la posibilidad de SI dividir por lotes el citado suministro de material y alquiler en base a que la naturaleza y objeto del contrato lo permiten existe una diversidad de artículos a suministrar de forma periódica y la ley permite la adjudicación del contrato por lotes agrupados por distintas categorías homogéneas, permitiéndose la contratación independiente de cada uno de ellos.

A tal efecto se han establecido los siguientes lotes:

- LOTE 1: Material de oficina, medios didácticos y consumibles informáticos.
- LOTE 2: Material de ferretería.
- LOTE 3: Vestuario y equipos de protección individual.
- LOTE 4: Material de Carpintería.
- LOTE 5: Material de Construcción.
- LOTE 6: Material de Jardinería.
- LOTE 7: Alquiler de vehículos.
- LOTE 8: Alquiler de fotocopiadora.
- LOTE 9: Alquiler de Andamios.

Lo cual se informa a los efectos que se estimen oportunos.